

1141
12 DIC. 2017

RESOLUCIÓN N°

Por medio de la cual se ordena sanear un vicio dentro del proceso de Licitación Pública LIC-SI-012-2017, cuyo objeto es **“MEJORAMIENTO DE PAVIMENTO ASFALTICO DE LA VÍA QUE COMUNICA AL MUNICIPIO DE MAHATES CON EL MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVA”**.

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus competencias legales, lo dispuesto en el Decreto Departamental No. 809 de 2017, y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el departamento de Bolívar a través de la secretaria de infraestructura, mediante Resolución No. 973 del 31 de octubre de 2017 ordenó la apertura de la Licitación Pública N° LIC-SI-012-2017 cuyo objeto es **“MEJORAMIENTO DE PAVIMENTO ASFALTICO DE LA VÍA QUE COMUNICA AL MUNICIPIO DE MAHATES CON EL MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVA”**.

Que en el cronograma del proceso conforme adenda No. 3, se estableció como fecha para la publicación de los informes de evaluación de las propuestas presentadas en el proceso el 04 de Diciembre de 2017.

Que ante la complejidad que reviste el análisis integral de las propuestas en un proceso de obra pública, al DEPARTAMENTO DE BOLIVAR le resultó imposible efectuar la publicación del informe de evaluación el día previsto, impidiéndole a los proponentes conocer el resultado de la evaluación en los plazos indicados en el cronograma de actividades, por lo que mediante el presente acto se procede a desarrollar un saneamiento para el desarrollo de las etapas subsiguientes.

Que habiéndose superado las circunstancias que impidieron la publicación del informe de evaluación en el tiempo establecido y en cumplimiento a lo contemplado en el artículo 49 de la Ley 80 de 1993, que a la letra expresa: “Del Saneamiento de los Vicios de Procedimiento o de Forma. Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el Jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio” (Negritas y subrayas fuera del texto original) la entidad procede a sanear el proceso de Licitación Pública N° LIC-SI-012-2017, conforme a los principios orientadores de la contratación pública de la Ley 80 de 1993, garantizando además los derechos de contradicción y defensa de los proponentes dentro del mismo.

Que en virtud de las reglas de la buena administración es necesario disponer el saneamiento del proceso para garantizar los principios de publicidad, igualdad, moralidad, imparcialidad, transparencia y responsabilidad a cargo de las Entidades Públicas, contenidos en los artículos 13, 83 y 209 de la Constitución Política y 23, 24 y 26 de la Ley 80 de 1993.

Que con el objeto de preservar el principio de igualdad de oportunidades, el principio de contradicción, transparencia y publicidad se considera pertinente y adecuado sanear el vicio encontrado, para garantía del término de cinco (5) días para el traslado del informe de evaluación de ofertas, en los términos del numeral 8° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Que la Secretaría de Infraestructura del Departamento de Bolívar, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese sanear el vicio de procedimiento en el proceso de LICITACION PUBLICA LIC-SI-012-2017, CUYO OBJETO CONSISTE EN **“MEJORAMIENTO DE PAVIMENTO ASFALTICO DE LA VÍA QUE COMUNICA AL MUNICIPIO DE MAHATES CON EL MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVA”**.

ARTÍCULO SEGUNDO: En virtud de lo anterior, modifíquese el parágrafo 1° del artículo segundo de la resolución 973 del 31 de octubre de 2017 y adenda N°3, y por lo tanto adóptese el siguiente cronograma para las actividades subsiguientes, con miras a la preservación de los principios aludidos en la parte considerativa del presente acto administrativo, quedará así:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del informe de evaluación	12 de Diciembre de 2017.	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – www.colombiacompra.gov.co
Traslado del informe de evaluación de las Ofertas	Desde el 12 de Diciembre hasta el 19 de Diciembre de 2017.	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	Hasta el 19 de Diciembre de 2017	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR ubicada en el CAD Departamental, Piso 7°, Carretera Troncal de Occidente, Vía Cartagena - Turbaco Km 3° Correo electrónico: procesosinfraestructura@bolivar.gov.co
Publicación de las respuestas a las observaciones al informe de evaluación y borrador del acta de audiencia de adjudicación y aviso de audiencia de Adjudicación o Declaratoria de Desierta	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del traslado	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR ubicada en el CAD Departamental, Piso 7°, Carretera Troncal de Occidente, Vía Cartagena - Turbaco Km 3°

1141

RESOLUCIÓN N°

Por medio de la cual se ordena sanear un vicio dentro del proceso de Licitación Pública LIC-SI-012-2017, cuyo objeto es **“MEJORAMIENTO DE PAVIMENTO ASFALTICO DE LA VÍA QUE COMUNICA AL MUNICIPIO DE MAHATES CON EL MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVA”**.

Publicación administrativo de Adjudicación o Declaratoria de Desierta	acto Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la celebración de la Audiencia de Adjudicación o Declaratoria de Desierta	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – www.colombiacompra.gov.co
Firma del Contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo de Adjudicación	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR ubicada en el CAD Departamental, Piso 7º, Carretera Troncal de Occidente, Vía Cartagena - Turbaco Km. 3º
Entrega de garantías	Dentro de los Cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del Contrato	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR ubicada en el CAD Departamental, Piso 7º, Carretera Troncal de Occidente, Vía Cartagena - Turbaco Km. 3º
Aprobación de garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de las garantías	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR ubicada en el CAD Departamental, Piso 7º, Carretera Troncal de Occidente, Vía Cartagena - Turbaco Km. 3º.

ARTICULO TERCERO: Publíquese el presente Acto Administrativo en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

12 DIC. 2017

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


DULIS GARRIDO RAAD
Secretario de Infraestructura Departamento de Bolívar